ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PREIMPRESOS PARA PIC MUNICIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) DIAS**

PERSPECTIVA LEGAL.

La Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar,

a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESEIOP-038-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PREIMPRESOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($12.771.950)
PLAZO DEL CONTRATO	CATORCE (14) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESECST – 045 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜI
VALOR DE LOS CONTRATOS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).
PLAZO DEL CONTRATO.	OCHO (08) Meses.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($12.104.900) .**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PREIMPRESOS PARA PIC MUNICIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (3.182.200,00)

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (3.182.200,00)**.** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta otras cotizaciones que se incluyen dentro del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025*, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.*

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto el contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
44121600	Suministros De Escritorio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades: 1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2) Suministrar los elementos de papelería y dotación de acuerdo a la ficha técnica del presente contrato. 3) Garantiza la calidad de los elementos suministrados. 4) La entrega de los elementos se realizará en la sede de la E.S.E.de acuerdo a la solicitud de almacén y aprobación del supervisor de contrato. 5) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega en la E.S.E; tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por cuenta del contratista y riesgo. 6) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en los términos de condiciones y en la propuesta presentada. 7) Garantizar la calidad y funcionalidad de los elementos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para La E.S.E, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir.

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	DVD-R X 25 UNDS	CAJA	2
2	RESMAS PAPEL OFICIO	UNIDAD	20
3	RESMAS PAPEL CARTA	UNIDAD	5
4	RESMAS PAPEL MEDIA CARTA	UNIDAD	6
5	MARCADOR PERMANENTE CUERPO REDONDO (ROJO 4 - NEGRO 4 - AZUL 4 - VERDE 4 - MORADO 4 - NARANJA 4)	UNIDAD	24
6	PLUMONES LAVABLES TRIANGULARES -ESTUCHE X 24 UNIDADES	CAJA	1
7	CINTA ANCHA EMPAQUE ADHESIVA PEGANTE X 100 MTS	UNIDAD	6
8	CINTA DE ENMASCARAR 50 MM X 20 MTS 2 PULGADAS MEJOR ADHESIVO	UNIDAD	12
9	PEGANTE EN BARRA DE 40 G	UNIDAD	8
10	ROLLO PAPEL KRAFT 91 CM X 8 KILOS - 60 GR - 150 MTS	ROLLO	1
11	PLIEGOS CARTULINA BLANCA	UNIDAD	10

12	PLIEGOS CARTULINA NEGRA	UNIDAD	10
13	PLIEGO PAPEL BOND 75 GR	UNIDAD	40
14	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO	CAJA	3
15	LAPIZ GRAFITO HB#2 CAJA 12 UNIDADES	CAJA	2
16	CARTON PAJA BLANCO ART-EXP 70*100	UNIDAD	4
17	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM NEON PTQX400HOJAS	UNIDAD	8
18	BANDERITAS ADHESIVAS COLORES NEON	PAQUETE	8
19	MARCADOR SARPIE (NEGRO)	UNIDAD	4
20	BATERIAS RECARGABLES AAA X 2700 MAH X 4 UNIDADES CON CARGADOR	UNIDAD	4
21	BOMBA R12 X 50 GLOBOS - COLOR BLANCO	PAQUETE	1
22	BOMBA R12 X 50 GLOBOS - COLOR ROSADO	PAQUETE	1
23	FOMI PLIEGO DIFERENTES COLORES PLIEGO	UNIDAD	5
24	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	8
25	IMPRESIONES EN PAPEL PROPALCOTE FULL COLOR TAMAÑAO 30 X 45 CM - DE ACUERDO A NECESIDAD (14 de gripa y 14 vacuna antirrábica)	UNIDAD	28
26	CARTILLA TAMAÑO 17.5 X 24.5 POR 20 PAGINAS IMPRESAS EN PAPEL PROPALCOTE 150GRS A 4X4 TINTAS CARATULA EN PAPEL PROPALCOTE DE 300 GRSS PLASTIFICADAS COSIDAS AL CABALLETE	UNIDAD	30
27	DISEÑO, DIGITALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE BANNER 7OZ IMPRESO FULL COLOR, TAMAÑO 70 X 100 CM	UNIDAD	1
28	DISEÑO, DIGITALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARNET EN PVC 240 GR, IMPRESOS FULL COLOR POR LAS DOS CARAS, LAMINADO CALIBRE 10, INCLUYE ESCARAPELA PORTA CARNET VERTICAL Y CINTA MARCADA A UNA TINTA	UNIDAD	3

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025: En todos los casos de contratación superior a setenta (70) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Tibasosa - Boyacá, 27 de enero de 2026.

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
GERENTE

JULIETH CAROLINA LÓPEZ PATIÑO
Gerente

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
JEFE ADMINISTRATIVO

Elaboró: ***CLAUDIA GUTIÉRREZ SANDOVAL***
Jefe de Oficina